

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°009-2026-INIA-GG

Lima, 23 de enero de 2026.

VISTO: El Informe N° 0003-2026/MIDAGRI-INIA-DIDET y el Informe N° 00001-2026-MIDAGRI-INIA-DIDET/UEI de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y sus antecedentes; el Informe N°0026-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (TUO de la LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (RLCE) y sus modificatorias, establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el TUO de la LCE y el RLCE son aplicables, en atención a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, cuyo texto prevé que, los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la referida ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, en ese sentido, el artículo 208 del RLCE, establece el procedimiento y plazos para la recepción de una obra, estableciendo en su numeral 208.1 la documentación necesaria para la acreditación de la culminación de la obra, y su numeral 208.2, el plazo para su conformación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INIA-GG, que aprueba la Directiva General N° 003-2021-INIA-GG, denominada "Directiva General para la recepción, liquidación y transferencia de las obras e inversiones ejecutadas por administración indirecta (contrata) del Instituto Nacional de Innovación Agraria", en dicho documento normativo interno se determinan las acciones que deben realizar las áreas respectivas ante la culminación de una obra, las cuales son de estricto cumplimiento, a efectos de evitar responsabilidades;

Que, con fecha 18 de junio de 2025, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y la empresa CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, suscribieron el Contrato N° 60-2025-INIA derivado del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 28-2025-INIA, para la

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°009-2026-INIA-GG

contratación de la ejecución de la obra: *“Construcción de la Planta de Producción de Nitrógeno líquido en la EEA Santa Ana - Junín, en el marco del PI con CUI N° 2491159”*.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico - DIDET, en su calidad de unidad ejecutora de inversión, a través del Informe N° 0001-2026-MIDAGRI-INIA-DIDE/UEI de fecha 06 de enero de 2026, el Memorando N° 00005-2026/MIDAGRI-INIA/DIDET/UEI de fecha 07 de enero de 2026, el Memorando N° 00016-2026-MIDAGRI-INIA-DIDET/UEI de fecha 13 de enero de 2026 y el Informe N° 00003-2026/MIDAGRI-INIA-DIDET de fecha 20 de enero de 2026, respectivamente, comunicó sobre la conformidad técnica de la Obra: *“Construcción de la Planta de Producción de Nitrógeno líquido en la EEA Santa Ana - Junín, en el marco del PI con CUI N° 2491159”*, en el marco del PI: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”* con CUI N° 2491159, manifestando lo siguiente: **i)** Con fecha 23 de diciembre de 2025, la empresa CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. por medio de su Residente de Obra anotó en el asiento N° 94 del cuaderno de obra digital, que la obra había sido culminada a nivel contractual y con la Prestación Adicional N° 01; por lo cual solicitó al supervisor de obra la recepción de obra; **ii)** El Supervisor de Obra anota en el asiento N° 101 del cuaderno de obra digital, de fecha 28 de diciembre de 2025, que se corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido, en los planos, especificaciones técnicas y calidad, dando conformidad a la culminación de la obra y solicita la designación del Comité de Recepción de obra; y Carta N° 012-2025/LAFC/INIA-CPPNL-SAJ de fecha 28 de diciembre de 2025 remite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra; **iii)** Con Informe N° 0001-2026-MIDAGRI-INIA-DIDET/UEI, de fecha 06 de enero de 2026, la DIDET en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), en atención al Informe N° 003-2026/MIDAGRI-INIA/DIDET-PROANDINA de fecha 06 de enero de 2026 del Coordinador del Proyecto con CUI 2491159 y al Informe N° 002-2026-MIDAGRI-INIA/DIDET-PROANDINA/EPI-MMM de fecha 06 de enero de 2026, solicita se proceda con la conformación del comité de recepción de obra proponiendo a cuatro (4) profesionales, en atención a lo señalado en el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **iv)** Mediante Carta N° 001-2026/LAFC/INIA-CPPNL-SAJ de fecha 12 de enero de 2026, el Supervisor de la Obra, precisa que por error involuntario se refirió el Asiento de Obra N° 99 del Residente de Obra, debiendo ser el Asiento N° 94 del Residente de Obra; **v)** Con Informe N° 00003-2026/MIDAGRI-INIA-DIDET de fecha 20 de enero de 2026, la DIDET, en su calidad de UEI, comunica que el comité de recepción, estará integrado por tres (3) miembros: **i)** Ivana Cortez Juro (Presidente), designada como Directora de la Estación Experimental Agraria Santa Ana, a través de la Resolución Jefatural N° 103-2024-INIA, **ii)** Henry Luis Cateño López (Técnico Administrativo - Miembro), personal sujeto bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 728; y **iii)**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°009-2026-INIA-GG

Magaly Mas Meléndez (Ingeniero Civil - Miembro), siendo esta última la representante de la Entidad, en su calidad de Especialista en Proyectos de Infraestructura – PI CUI 2491159, conforme a su Contrato N° 87-2025-INIA (derivado del CPA N° 022-2025-INIA-1) de fecha 15 de agosto de 2025, cuyos Términos de Referencia indican que la profesional cumple funciones directamente relacionadas con la supervisión técnica y seguimiento de la ejecución de proyectos de infraestructura, lo que guarda relación con las competencias requeridas para integrar el Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 0026-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 22 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa la propuesta presentada por la DIDET mediante el Informe N° 0001-2026-MIDAGRI-INIA-DIDE/UEI de fecha 06 de enero de 2026 y el Informe N° 0003-2026-MIDAGRI-INIA-DIDE/UEI de fecha 20 de enero de 2026, respectivamente, concluyendo que resulta legalmente viable la conformación del Comité de Recepción de la Obra, el cual deberá ser aprobado por Resolución de Gerencia General, en virtud a la delegación, en materia de contrataciones del Estado, efectuada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 136-2025-INIA y modificatoria;

Con los vistos de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la delegación efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 136-2025-INIA y modificatoria; y, la Directiva General N° 003-2021-INIA-GG, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INIA-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité de Recepción de Obra: “Construcción de la Planta de Producción de Nitrógeno líquido en la EEA Santa Ana - Junín, en el marco del PI con CUI N° 2491159”; en el marco del Proyecto de inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería altoandina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Presidente:

Ivana Cortez Juro

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°009-2026-INIA-GG

Miembros:

Henry Luis Cateño López
Magaly Mas Meléndez

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, realice sus actuaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como en la Directiva General N° 003-2021-INIA-GG, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INIA-GG, en lo que resulte aplicable.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra indicados en el artículo precedente, así como al Supervisor de Obra y a la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 4.- Remitir el expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el deslinde de responsabilidades a cargo de funcionarios o servidores públicos que ocasionaron la demora en la aprobación de la designación de Comité de Recepción de Obra en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

María Angelita Pozo López
Gerenta General

